

**RESOLUCIÓN N°084-2015 (FIN)**

Jesús María, 28 de setiembre de 2015

VISTO:

El Informe N° 005-2015-FIN/ECHZ, de fecha 17 de setiembre de 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos del visto, se informa que a través de la Unidad de Trámite Documentario del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, personas naturales y jurídicas, en lo sucesivo los recurrentes, han presentado 371 solicitudes de devolución de tasa;

Que, el derecho de tramitación en los procedimientos administrativos procede sólo cuando implique para la Entidad la prestación de un servicio específico e individualizable, tal como lo establece el numeral 1) del artículo 44º de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el inciso c) de la Norma II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF, establece que tasa es todo tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por parte del Estado de un servicio público individualizado;

Que, en los arts. 38º y 39º del referido Código, se establecen que los pagos indebidos y en exceso se devuelven y en el inc. b) del art. 92º del mismo cuerpo legal se reconoce el derecho de los contribuyentes a exigir se les restituya lo pagado indebidamente y en exceso;

Que, en el marco de las disposiciones citadas en los considerandos precedentes, se tiene que de la evaluación de las 371 solicitudes de devolución de tasa, 368 constituyen al pago de tasas no válidas y no hubo prestación efectiva del servicio por parte del OSCE (Anexo N° 01A, Anexo N°01B, Anexo N°2A, Anexo N° 02B y Anexo N° 03) y;

Que, en el marco de las disposiciones citadas en los considerandos precedentes, de la evaluación de 03 solicitudes de devolución de tasa, se ha verificado hubo prestación efectiva de servicio por parte del OSCE (Anexo N° 05).

De conformidad con lo dispuesto en el literal p) del artículo 40º del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2014—EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar procedente trescientos sesenta y ocho (368) solicitudes de devolución de tasas presentada por los recurrentes que se consignan en los Anexos N° 01A, Anexo N°01B, Anexo N°2A, Anexo N° 02B y Anexo N° 03 del documento del visto, el mismo que forman parte integrante de la presente resolución, por un importe de S/. 91 574,80 (Noventa y Un Mil Quinientos Setenta y Cuatro y 80/100 Nuevos Soles) importe que descontando la comisión bancaria de S/. 1 104,00 (Un Mil Ciento Cuatro y 00/100 Nuevos Soles), genera una devolución efectiva a los recurrentes por un importe de S/. 90 470,80 (Noventa Mil Cuatrocientos Setenta y 80/100 Nuevos Soles).





PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de
las Contrataciones del
Estado

Unidad de Finanzas

ARTÍCULO SEGUNDO. - Declarar no procedente tres (03) solicitudes de devolución de tasa presentadas por el recurrentes que se consigna en el Anexo N° 05 del documento del visto, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese

CPC. MARTHA ARIAS QUISPE
Jefe de Unidad de Finanzas

ANEXO N° 05 DE LA RESOLUCION N° 84-2015-FIN

TASAS QUE NO PROCEDEN DEVOLVER

POR INSCRIPCION/RENOVACION EN EL RNP

N°	N° RUC	NOMBRE/RAZON SOCIAL	N° VOUCHER	TASA PAGADA S/.	N° TRAMITE DE DEVOLUCION	ARGUMENTOS PARA NO DEVOLVER	COMPROB. INGRESO N°	FECHA DE COMPROB	REPRESENTANTE LEGAL	DNI REPRES. LEGAL	MONTO DEVOLUC S/.
1	10165439304	PAZ CASTRO ERNESTO MARTIN	414050070000801	348.50	2015-7436236	INICIO PROCEDIMIENTO, SE EVALUO EXPEDIENTE Y SOLICITUD FUE APROBADA	6-2284546	25/08/2015			0.00
2	20523790324	VM INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VM ING S.A.C.	428050070001001	348.50	2015-7440343	INICIO PROCEDIMIENTO, SE EVALUO EXPEDIENTE Y SOLICITUD FUE APROBADO	6-2214007	19/05/2015	VALDIVIA MONTOYA VICTOR HUGO	25747870	0.00
3	20533803874	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS MULTIPLES HERMANOS NOLASCO S.R.L.	421050070008001	348.50	2015-7452119	INICIO PROCEDIMIENTO, SE EVALUO EXPEDIENTE Y SOLICITUD FUE APROBADO	6-2274468	12/08/2015	NOLASCO CREDO HEBERT	80613374	0.00
				1,045.50							0.00



FIN	
Elaborado	<input checked="" type="checkbox"/>
Revisado	<input type="checkbox"/>
 C.H.F.	